

**COMISIÓN PRESIDENCIAL “CIENCIA PARA EL DESARROLLO DE CHILE”
Minuta 07 de reunión - 23 de junio 2015**

Asistentes

Juan Asenjo; Jorge Babul; Jenny Blamey; Gonzalo Herrera; Cecilia Hidalgo; Leopoldo Infante; Alexis Kalergis; Servet Martínez; Carolina Muñoz; Gonzalo Rivas; Bernabé Santelices.

Observadores

Etienne Chapey; María José García; Paula González; María José Menéndez; María Soledad Ugarte; Xaviera de la Vega, Katherine Villarroel.

Contexto de la reunión

Dado el mandato presidencial de la comisión Ciencia para el Desarrollo de Chile y teniendo en cuenta la visión que tiene esta Comisión sobre *al año 2030 ¿Cómo queremos que sea Chile en materia de ciencia, tecnología y cultura de la innovación?* es que las distintas subcomisiones formadas han trabajado en ámbitos diversos que concluirán en un documento final que es el que se le entregará a la Presidenta.

Objetivo de la reunión

Presentación de Informe de la subcomisión “Aspectos normativos de la transferencia tecnológica en universidades” mostrada por su presidente, Sr. Gonzalo Herrera.

Principales notas de la reunión

1. Gonzalo Rivas da a conocer que se presentarán dos modelos de institucionalidad y se discute la forma que tendrá el informe, recuerda las próximas reuniones que quedan, tanto de la subcomisión de Institucionalidad como las de la Comisión Presidencial.
2. Gonzalo Herrera empieza la presentación mencionando que la subcomisión de “Aspectos normativos” nació antes que esta Comisión producto de un seminario, y agradece a los miembros que participaron o hicieron presentaciones.
3. Algunos puntos relevantes de esta presentación:
 - i) Las universidades, desde el punto de vista normativo, no tienen problema en ser accionistas o dueñas de la propiedad de nuevas empresas, siempre y cuando, ésta esté relacionada con los propósitos de la Universidad (públicas y privadas).
 - ii) El 5% del aporte basal del estado, no incentiva a las instituciones a incentivar la transferencia, menciona sí las publicaciones en revistas indexadas, investigación fundamental, etc.
 - iii) Se hace el punto en que las reglas de las 200 UTM anuales y el 10% en participación en el spin off, corre sólo para funcionarios públicos, por ende, sólo a las universidades públicas.
 - iv) Se pregunta si para algunas universidades privadas del CRUCH, esto está normado. En el caso de la PUC hay un reglamento interno que norma la participación (al igual que las universidades públicas) y existe un reglamento muy claro de creación de *spin off*, en el caso de otras universidades, no es claro.

- v) Se mencionan los casos de estudio de España y Francia y sus cambios normativos. Aún con sus cambios normativos para incentivar la creación de *spin off*, el número sigue siendo bajo.
- vi) Dentro de las propuestas, está la revisión de los reglamentos y prácticas de evaluación y jerarquización académica, donde se valoren las ciencias aplicadas, *spin off*, etc. más allá de las publicaciones ISI o indexadas.
- vii) Se pide tener precaución con el punto 2.1 “Incorporar en instrumentos de financiamiento MINEDUC a universidades estatales y públicas, las actividades de investigación aplicada y de desarrollo experimental, el registro de derechos de propiedad intelectual e industrial y las actividades de transferencia de tecnología entre los aspectos a ser evaluados al momento de ser asignadas.” Se pregunta qué pasará con las facultades de filosofía. Sin embargo, este punto va en relación con la tercera misión de la Universidad, que da cuenta de otro tipo de acciones que las funciones asociadas a ellas, son tan académicas y válidas como otras.
- viii) Se menciona que el convenio de desempeño de la PUC se está trabajando para evaluar la transferencia tecnológica e incluirlo en sus normas internas. Lo mismo en UTalca.
- ix) No se debieran eliminar las normas relativas al 10% de participación en empresas de *spin off*, es necesario algún tipo de control o reglamento interno aprobado por la contraloría. Tal vez darle más potencia al punto 3.1, donde quede claro que no se elimina, sino que se cambiará por un reglamento interno o algo que apunte a esa dirección.
- x) Las empresas creadas como *spin off* debiera quedar excluido de darle servicios a la Universidad que acoge a esa empresa y de la cual, el académico es dueño en un porcentaje. Eso generaría un conflicto de interés que sería muy grave. En vez de “liberar” debiera quedar “establecer criterios adecuados” o “liberar sujeto a criterios internacionales...” del punto 3.1. Por la sensibilidad del tema, se debiera ser más cuidadoso.
- xi) El punto 4.1 son casi puestos de manera genérica, que no agotan en ni un caso lo que se quiere transmitir, sólo se quiere reconocer los temas de la tercera misión en general y la transferencia tecnológica, como particular, como una misión universitaria y reconocida progresivamente en distintas partes del mundo.
- xii) Este es un tema de tal envergadura, que se sugiere que la subcomisión de su opinión respecto a ese punto y revise el tema o pertinencia de que vaya como punto prioritario o que se sugiera como punto a abordar como sugerencia. La tercera misión necesita una madurez institucionalidad para poder realizarla, también de sus investigadores que lo hace más delicado aún. Sin embargo, si bien este tema correspondería a la ley de universidades, se necesitan universidades de clase mundial.
- xiii) Sobre la propuesta 5, falta mencionar algo en relación a lo que pasa con astronomía (ley y regulaciones) ley que permite operar con inmunidad diplomática a algunos observatorios, etc. Se debiera mencionar por lo menos.

NOTAS:

1. Se envía archivos adjuntos a este e-mail de:
 - i) Presentación realizada por Gonzalo Herrera.